



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°041-2023-GAF/MPR

Rioja, 14 de julio del 2023

VISTO:

Con Informe N°152-2023-OIC-GAF/MPR de fecha 05 de julio del 2023, Informe N°01065-2023-OA/MPR de fecha 06 de julio 2023, con Certificación de Crédito Presupuestario N°00000001409 de fecha 12 de julio del 2023.

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art., señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción;

Que con Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Con Informe N°152-2023-OIC-GAF/MPR de fecha 05 de julio de 2023, la responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, presenta el Plan de Trabajo para su aprobación y asignación presupuestal para su ejecución. El plan de trabajo al que se hace referencia tiene como objetivos específicos:

- *Mantener activa la plataforma web de acceso público (Página Web Oficial de la Municipalidad Provincial de Rioja).*
- *Proporcionar información relevante al público a través de las Tecnologías de Información, promoviendo la transparencia de gobierno.*

Es por ello se debe mantener activa una plataforma de hospedaje virtual de la página web oficial de la Municipalidad Provincial de Rioja (HOSTGATOR) y por ende una cuenta de dominio del gobierno (GOB.PE).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Con Informe N°01056-2023-OA/MPR de fecha 06 de julio de 2023, la jefa de la Oficina de Abastecimiento, indica *"que para la realización de los trámites administrativos para efectuar los pagos por concepto de cuenta de hospedaje virtual (HOSTGATOR) y la cuenta de dominio de la página web de la Municipalidad Provincial de Rioja, son gastos que se realizan de manera directa y en efectivo ya que se realizan mediante la plataforma al cual se encuentra afiliada a la entidad". En tal sentido se manifiesta que dichos gastos por su naturaleza deben ser cancelados en efectivo, considerando que se realizan mediante el aplicativo.*

El Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001409; por el monto de **S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, a fin de realizar el pago de cuenta de HOSTGATOR y la cuenta de dominio de la página web de la Municipalidad Provincial de Rioja, de esa manera continuar con el trámite de encargo interno;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, de conformidad con la LEY N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones artículo 78°; y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR que delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento del **ENCARGO INTERNO**, por el monto de **S/1,000.00** (Mil con 00/100 soles), a nombre de la servidora Téc. **HEIDY SUSAN VARGAS ZUBIATE**, identificada con **DNI N°71201017** para ejecutar el plan de trabajo realizando el pago de cuenta de HOSTGATOR y la cuenta de dominio de la página web de la Municipalidad Provincial de Rioja; encargo que se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
017	05 – 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	23.27.11 99 Servicios diversos	1,000.00
TOTAL			S/1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, para el registro de la fase de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP y a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, **deberá rendir dentro de los tres (03) días posteriores de ejecutado el plan**, materia de encargo; Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15 y la Directiva normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución, y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos al personal de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

la Municipalidad Provincial de Rioja" para el ejercicio fiscal 2021 aprobado con Resolución Gerencial N°003-2022-GM/MPR, cuya rendición deberá contener la documentación Sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja con RUC N° 20148170933.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al servidor y a las dependencias comprendidas en la presente resolución para su cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos por Ley, y para tomar las acciones a que hubiera lugar.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Dra. Juliet D. Perez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CC.archivo
Interesado
GAF
Tesorería y Finanzas
Contabilidad
Informática y Comunicaciones